



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se resuelve la información pública y se aprueba el proyecto expropiatorio de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Villanueva de Alcardete (Toledo). Expediente: AD/TO/19/005.

Mediante Resolución de 27 de agosto de 2020, de esta Secretaría General, publicada en el DOCM nº 191, de 22 de septiembre de 2020, en el BOP de Toledo nº 192 de 7 de octubre de 2020, en el diario ABC de 25 de septiembre de 2020, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Villanueva de Alcardete y notificada individualmente a los interesados; se sometió a información pública en materia de expropiación forzosa el proyecto citado, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimaran oportunas. Durante dicho periodo de información pública se han presentado escritos/alegaciones que han sido contestados/as individualmente, siendo todos/as ellos/as contestados/desestimados conforme al informe emitido al respecto. De todo ello se deja constancia en el expediente, no variando, en ningún aspecto, el proyecto sometido a Información Pública.

Visto el expediente de referencia y considerando, que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los arts. 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los arts. 17, 18 y 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, así como que cumple los requisitos exigidos por la Ley 12/2002, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y la Ley de Contratos del Sector Público, y que la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha propone su aprobación, Resuelvo:

Aprobar el expediente de información pública y el Proyecto de construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (E.D.A.R.) de Villanueva de Alcardete (Toledo). Expediente: AD/TO/19/005, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, las declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se refieren también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la misma o desde la recepción de la notificación individualizada, si esta es posterior a aquella, ante el Consejero de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo 20 de abril de 2022.-La Secretaria General, Juana Velasco Mateos Aparicio.

N.º I.- 1873